

Bogotá D.C., lunes 16 de mayo de 2022

Señores

**REGALOS BOGOTÁ**

Redes sociales

Instagram: @sorpresasbogota.colombia

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120053232 del 13 de mayo de 2022. SDQS 1876822022 – Intervención Calle 128 entre Carrera 142 y Carrera 143.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Cuando va a tapar los huecos de la cra 128 con calle 143 en suba.. Los buses del sipt tienen vuelta nada las vías en toda la ciudad” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección correspondiente a su requerimiento y consultó y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: TIBABUYES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
11002425	KR 128	CL 142	CL 143	V8	SI	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local (FDL) de Suba

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Suba. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV.

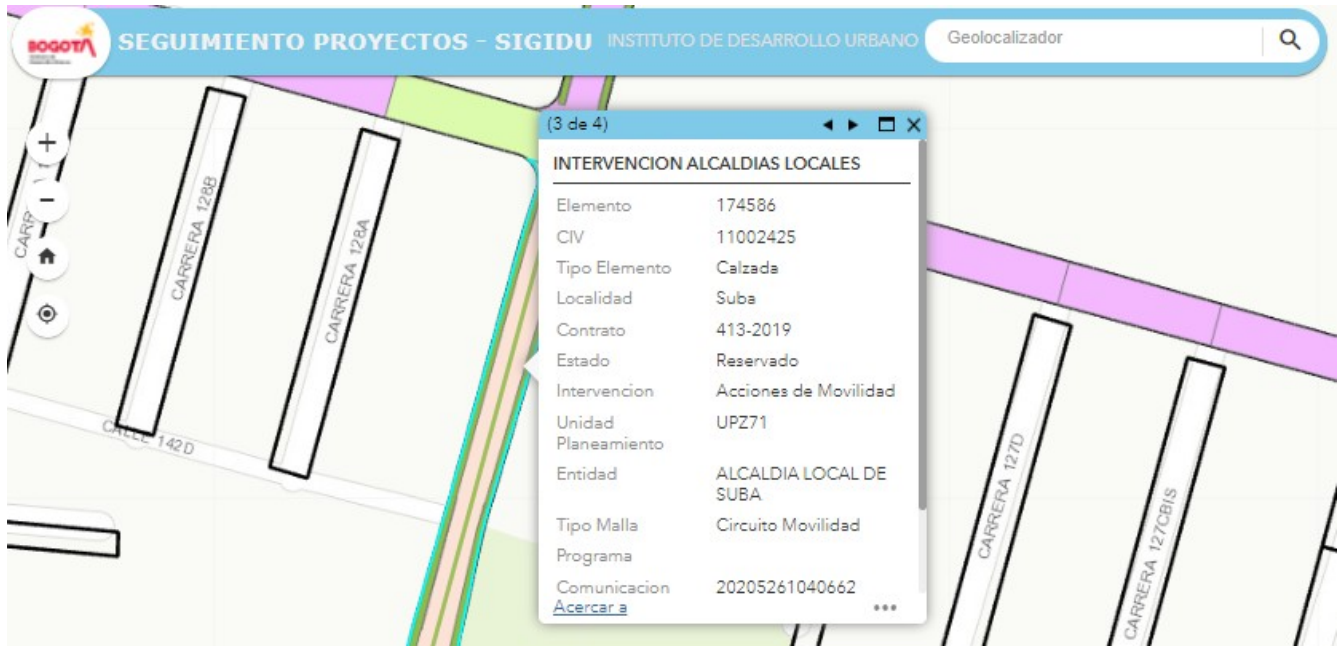


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (16-mayo-2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20221120053232)

<b>Documento 20221200040911 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO</b>	<b>Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 16-05-2022 11:50:47</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co</b>	
<p>1ecaa13d4d05adcba3ea9f270f01361b8e6a15f35515cdd81becaa04498e9559 Código de Verificación CV: c6754 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a></p>		